



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS



CIRCULAR N° 10

PARA: SECRETARÍAS DE DESPACHO, DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, HOSPITALES REGIONALES Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DEPARTAMENTO, ENTES DECENTRALIZADOS DEL DEPARTAMENTO Y UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

DE: CIELO HELENA GUAYARA MONRROY
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS

ASUNTO: CARGA TRIBUTARIA - ORDENANZA NO.15 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

FECHA: 17 DIC 2025

Respetados Doctores (ras):

La presente circular tiene como fin reiterar la nueva carga tributaria departamental de acuerdo a la Ordenanza No.0015 del 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la cual entrara a regir a partir del 01 de enero del 2026 y deroga la Ordenanza No.0014 de las 2017 demás normas que la complementen o desarrollen.

Que de acuerdo a las mesas de trabajo llevadas a cabo de manera sincrónica el pasado 3 de diciembre en las cuales se socializaron y explicaron los principales cambios realizadas a la carga impositiva departamental, resulta pertinente hacer saber a cada uno de los despachos y entidades de manera resumida y concisa de acuerdo a cada tipología contractual a celebrar cuales son los impuestos, tasas y contribuciones que deben sufragar los contratistas en calidad de contribuyentes, así:

8



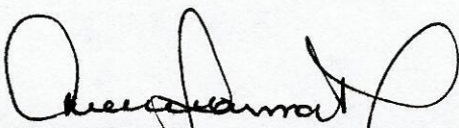
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS



CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL												
No.	TIPOLOGÍA	PRO DESARROLLO	PRO CULTURA	ADULTO MAYOR	PRO ELECTRIFICADORA	TOLIMA 150 AÑOS	PRO UT	PRO HOSPITALES	JUSTICIA FAMILIAR	TASA PRO DEPORTE	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL FONDOS	CARGA TRIBUTARIA TOTAL
		TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TARIFA	TOTAL TARIFA
1	Asesoría	1,00%	0,00%	3,00%	0,00%	2,00%	0,00%	2,00%	2,00%	2,00%	0,00%	12,00%
2	concesión	1,00%	0,00%	3,00%	0,50%	2,00%	3,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,25%	13,75%
3	Consultoría	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	3,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	10,00%
4	Obra Pública	2,00%	1,00%	0,00%	0,00%	2,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	5,00%	14,00%
5	Interventoría	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%	3,00%	2,00%	2,00%	2,00%	0,00%	10,00%
6	Ordenes de Compra	0,00%	1,00%	3,00%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	9,00%
7	Prestación de Servicio Personas naturales	0,00%	1,00%	0,00%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%	2,00%	0,00%	0,00%	4,50%
7	Prestación de Servicio Jurídica	0,00%	1,00%	0,00%	0,50%	0,00%	0,00%	1,00%	2,00%	2,00%	0,00%	6,50%
8	Encargo fiduciario y Fiducia Pública	0,00%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	3,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	8,00%
9	Suministro	1,00%	0,00%	3,00%	0,00%	2,00%	0,00%	1,00%	2,00%	2,00%	0,00%	11,00%
10	Compraventa	1,00%	0,00%	3,00%	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	9,00%
11	Arrendamiento o y/o Alquiler	1,00%	0,00%	3,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,00%	0,00%	8,00%

Nota: En cuanto a la Tasa Pro Deporte y Recreación esta es aplicable a todos los contratos celebrados sin importar su tipología contractual, con excepción de los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Cordialmente,


CIELO HELENA GUAYARA MONRROY
Directora Financiera de Rentas e Ingresos

Proyectó: Sergio Javier Delgado Medina- Abogado Contratista